



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Convocatoria Publica 002-2026 SEGUNDO LLAMADO concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo- Expediente Electrónico EX-2026-00013228- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un Segundo llamado a Convocatoria Pública a los fines de poder efectuar la concesión.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el Segundo llamado a Convocatoria Pública objeto del presente Decreto.

Art. 2º.-Llámase a Convocatoria Pública N° 002/2026 – Segundo llamado para la concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo. La concesión comprenderá el derecho de explotación publicitaria del espacio destinado a publicidad en dichos carteles, con cargo al adjudicatario de proveer, fabricar, colocar, conservar, mantener y, en su caso, reemplazar los carteles nomencladores conforme las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás instrucciones que imparta la Municipalidad de Crespo.

Art. 3º.-Fijase el precio base de la oferta económica de la siguiente manera:

Calle / tramo	Precio base
9 de Julio entre Misiones y Entre Ríos	\$ 80.000,00
Buenos Aires entre De las Azucenas y Entre Ríos	\$ 80.000,00
25 de Mayo entre Moreno y Entre Ríos	\$ 56.000,00
Carbó entre Belgrano y Blas Parera	\$ 56.000,00

Calle / tramo	Precio base
Av. Seri entre Belgrano e Independencia	\$ 28.000,00
3 de Febrero entre Independencia y Belgrano.	\$ 20.000,00
Rivadavia entre Mitre y Entre Ríos	\$ 45.000,00
Urquiza entre Av. Belgrano y Entre Ríos	\$ 40.000,00
Rocamora entre Pje. Echagüe y Entre Ríos	\$ 40.000,00

Los oferentes deberán formular su propuesta económica por el trazado total de la calle objeto de la oferta

El monto ofrecido por el adjudicatario tendrá carácter de precio de adjudicación y se abonará en la forma prevista en el pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá abonar, durante toda la vigencia de la concesión, el canon por publicidad previsto en el artículo 12º de la Ordenanza N° 118/2025 —o la norma tributaria que en el futuro la sustituya o modifique— por cada unidad de cartelería nomencladora comprendida en la concesión, además de asumir íntegramente el costo de fabricación, colocación, mantenimiento y reposición de los carteles

Art. 4º.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 17 de junio de 2026, a la hora 10,00.

Art.5º.-Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas de la Convocatoria Pública N° 002/2026 – Segundo llamado, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Art. 6º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

